



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

D. MIGUEL BROCO MARTÍNEZ, Secretario Acctal., del Ilmo. Ayuntamiento de VILLABLINO (León),

CERTIFICO: Que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el día de hoy, ha dictado el siguiente:

“DECRETO.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE NUEVE PERSONAS, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, A JORNADA COMPLETA, DURANTE 180 DÍAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO, MEDIANTE OPOSICIÓN. PLAN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS MINEROS 2016-2020.

VISTO el procedimiento que tramita este Ayuntamiento, para la contratación de nueve personas, para cubrir las plazas que, a continuación, se indica, mediante contrato laboral temporal, a jornada completa, durante 180 días, bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, para la realización de las funciones propias de los puestos:

- 3 Limpiadores edificios públicos.
- 1 Oficial de primera soldador de estructuras metálicas.
- 1 Peón de jardinería.
- 2 Peones barrenderos.
- 1 Oficial de primera de construcción.
- 1 Oficial de primera carpintero.

Esta Alcaldía, de acuerdo con la propuesta efectuada por la concejala delegada de personal, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en consonancia con la base séptima de la convocatoria y artículo 60 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes miembros del tribunal de selección, para cubrir las nueve plazas, referidas anteriormente:

Presidente: D. Ventura Rubio Rubio (Personal laboral).

Secretaria: D^a M^a del Carmen Otero Bardón (Funcionaria).

Vocales:

- D^a M^a del Carmen Otero Bardón.
- D^a Alicia González García (Funcionaria).
- D. Emiliano Castro Prieto (Personal laboral).
- D^a Delia Méndez Moreno (Personal laboral)

SEGUNDO.- La designación nominativa de los integrantes del Tribunal se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

TERCERO.- Los componentes del Tribunal calificador, deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente decreto, a los interesados, con el contenido a que alude el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre”.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Villablino, a 03 de agosto de 2017.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Mario Rivas López.

